

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Resolución de aprobación de la convocatoria para la I Edición de Premios de Quesos de Cabra de la provincia de Málaga 2017

EXTRACTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE JULIO DE 2017, PUNTO NÚM. 1.4.2, POR LA QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DE PREMIOS DE QUESOS DE CABRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2017

BDNS (Identif.): 361401.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Elaboradores de quesos de la provincia cuyos productos sean elaborados en establecimiento legalmente autorizado según la normativa vigente debiendo estar inscritas debidamente en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Málaga.

Segundo. Objeto

Promocionar y mejorar la imagen y posición en el mercado de los quesos malagueños, estimular la elaboración de quesos artesanos y difundir entre los consumidores las principales cualidades de los quesos de la zona.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de mayo de 2017, publicado en el *BOPMA* número 113 de 15 de junio.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria es de 18.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese sábado o festivo, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. Otros

a) PREMIOS

Se establecen las siguientes modalidades de acuerdo con las denominaciones de queso recogidas en el párrafo 2 del anexo I del Real Decreto 1113/2006, de 29 de septiembre, por el que se aprueban las normas de calidad para quesos y quesos fundidos:

- a) Premio “Mejor queso semicurado de cabra de la provincia de Málaga”:
 - Enzimático.
 - Etiquetado como semicurado.
 - Leche cruda o pasteurizada.
- b) Premio “Mejor queso fresco de cabra de la provincia de Málaga”.
Obtenidos de coagulación enzimática y maduración inferior a 7 días.
- c) Premio “Mejor queso curado de cabra elaborado con leche cruda de la provincia de Málaga”:
 - Enzimático.
 - Etiquetado como curado, viejo o añejo.
 - Leche cruda.
- d) Premio “Mejor queso curado de cabra elaborado con leche pasteurizada de la provincia de Málaga”:
 - Enzimático.
 - Etiquetado como curado, viejo o añejo.
 - Leche pasteurizada.

El premio consistirá en la adquisición, por parte de los patrocinadores del premio, de los quesos ganadores por una cuantía equivalente a cada uno estos, para acciones promocionales.

b) DOCUMENTACIÓN

Las entidades participantes deberán remitir las solicitudes (anexo I), junto con la documentación adjunta, a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, a través de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se aportará una solicitud (anexo I) por cada queso que se presente a concurso, entregándose los anexos II, III y IV junto a una sola de ellas.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Declaración responsable expresa de no estar incurso en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las administraciones públicas (anexo II)
2. Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público, tanto con la Hacienda Pública Autonómica, como con la Diputación Provincial de Málaga, mediante la autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga (anexo III).
3. Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles (anexo IV). Se adjuntará además fotocopia del Registro Sanitario de Alimentos.

c) QUESOS A CONCURSO Y PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS

1. Solo se admitirán a concurso los productos elaborados por cada empresa participante, correspondiente a lotes destinados a la comercialización y con una producción anual mínima de 2.000 piezas o 3.000 kilos. Quedan expresamente excluidas las marcas blancas propiedad de la distribución.

2. Cada entidad podrá concursar en todas las modalidades indicadas en esta convocatoria y con el número de muestras que desee, siempre que se comercialicen bajo etiquetas diferentes.

3. Las muestras de quesos deberán ser piezas enteras, sin etiquetas, ni logotipos, ni nombres grabados en corteza o marcas comerciales a fin de garantizar el anonimato, debiendo tener un peso mínimo de 1.000 gramos o bien completar con el número de piezas necesarias hasta alcanzar dicho peso.

4. Las muestras de quesos para el concurso, se enviarán por medios de transporte refrigerado, correctamente empaquetadas y acompañadas de una copia de la solicitud de inscripción y de un juego de etiquetas comerciales por cada producto (en sobre cerrado y con la indicación en dicho sobre de la modalidad por la que concursa), debiéndose preservar tanto la copia de la solicitud como el sobre o sobres de etiquetas mediante forro de plástico herméticamente cerrado.



Se permite el envío de varias muestras en un mismo paquete siempre que estén perfectamente diferenciadas e identificadas.

5. Las muestras de quesos que concursan en la modalidad de queso fresco de cabra serán remitidas entre 3 y 1 días hábiles antes del acto de cata y fallo por parte de jurado del premio, al lugar donde este se celebre y en horario de mañana. Una vez fijado dicho acto, se avisará a cada entidad participante del lugar, días y horas en los que podrán entregarse las muestras.

6. Las muestras de quesos de las restantes modalidades serán remitidas entre 10 y 4 días hábiles antes del acto de cata y fallo por parte del jurado del premio, al lugar donde este se celebre y en horario de mañana. Una vez fijado dicho acto, se avisará a cada entidad participante del lugar, días y horas en los que podrán entregarse las muestras.

7. Junto a la documentación adjuntada a cada muestra se incluirá el anexo VI. En dicho documento quedará claramente definida la modalidad por la que concursa la muestra, el número de piezas que se adjuntan (por si no se alcanzara el peso mínimo), los lotes a los que corresponden y la fecha de elaboración, así como el nombre de la entidad productora y el nombre comercial (que deberá coincidir con las etiquetas comerciales que se entregan en el sobre cerrado).

Málaga, 26 de julio de 2017.

El Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, Jacobo Florido Gómez.

6790/2017